



Resolución Directoral N°0004-2016-INIA-OA

Lima, **25 ENE. 2016**

VISTOS:

El Informe Técnico N°02-2016-INIA-OA-UA, de fecha 12 de enero 2016 y el Informe Legal N° 02-2016-INIA-OA, emitido con fecha 25 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2016-INIA-OA-UA, de fecha 12 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de 12 deudas pendientes de pago a favor de 08 proveedores cuyo detalle obra en el anexo 01 de la presente Resolución, correspondiente en su mayoría a la prestación de servicios básicos durante el tercer trimestre del año 2015, todas derivadas de las correspondientes ordenes de servicio emitidas, por un importe total S/.8,153.10 soles (Ocho mil ciento cincuentitres con 10/100 soles), y sustentada en los respectivos recibos de servicio, facturas y la conformidad de servicio en los casos de los servicios de remodelación de infraestructura y en el de jardinería integral. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto las órdenes de servicio emitidas para tal fin, se financiaron en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Oficio N° 078-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 22 de enero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.36,386.62 soles (Trentiseis mil trescientos ochentiseis con 62/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 02-2016-INIA/OA de fecha 25 de enero del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que los proveedores detallados en el anexo 01 de la presente resolución, prestaron los servicios indicados a las diversas Unidades Operativas del INIA, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.8,153.10 soles (Ocho mil ciento cincuentitres con 10/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Cendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas en el caso de los servicios de remodelación de infraestructura y jardinería integral, (toda vez que las diez ordenes de servicio restantes obedecen a la prestación de servicios básicos, donde no se requiere la formalidad de la conformidad) y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de los seis proveedores detallados en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por el importe total S/8,153.10 soles (Ocho mil ciento cincuentitres con 10/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en las recibos y facturas detalladas en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de los proveedores detallados en el anexo 01, con cargo a las metas indicadas en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000033, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION



ANEXO 01

PROVEEDOR	CONCEPTO	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° DE FACTURA O RECIBO	MONTO ADEUDADO
HUACACHINO PRESENTACION, JUAN DANIEL	SERV. DE REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA	2667	001-000353	4,779.00
TELEFONICA DEL PERU SAA.	SERV. DE TELEFONIA FIJA - INTERNET - CANAAN	4200	904099252	310.55
			904099251	313.05
			904099247	81.85
LA FIDUCIARIA FID ED REC	SERV. DE ENERGIA ELECTRICA - CHINCHA	4205	15961656	387.00
TELEFONICA MU_TIMEDIA SAC.	SERV. DE CABLE	4202	58452348	98.05
ENTIDAD PRESTADORA DE SERV. DE SANEAMIENTO AYACUCHO	SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	4208	5-6190207	183.6
SOTO CORNEJO, MYRNA LILIANA	SERV. DE JARDINERIA INTEGRAL	3471	002-001037	2,000.00

